



Sueldos

Secretaría de Salud de Michoacán
Michoacán



Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Funcionario
Clave o nivel del puesto	CF52254
Nombre (s)	ELIAS
Primer apellido	IBARRA
Segundo apellido	TORRES
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	\$109,503.00
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Peso
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	\$79,377.10
Tipo de moneda de la remuneración neta	Peso
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Estímulos, monto bruto y neto,	Ver detalle

tipo de moneda y su periodicidad

Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

[Ver detalle](#)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información

Subdirección de Recursos Humanos

Fecha de validación

01/04/2022

Fecha de Actualización

31/03/2022

Nota

* El número de plazas varía de acuerdo a los trabajadores activos de las diferentes quincenas. * El tabulador de sueldos aplicado es Federal. * Las percepciones adicionales que se reportan ya se encuentran incluidas y/o contempladas en la remuneración mensual neta. No son adicionales * Las percepciones se rigen conforme al artículo 1° de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y el Catálogo Institucional de Puestos con Indicadores Laborales. * Los Estímulos y apoyos económicos son adicionales No se reporta información en las columnas de denominación o descripción del puesto, denominación del cargo y área de adscripción con la finalidad de atender la resolución 1/2020 de la CIDH, sobre la Pandemia y Derechos Humanos en las Américas; los prestadores de salud se catalogan como grupos en especial situación de vulnerabilidad y por tanto se debe promover desde las más altas autoridades la eliminación de estigmas y estereotipos negativos que puedan surgir sobre ciertos grupos de personas a partir del contexto de pandemia.